



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 581**

**ZAPALLAR,** 30 ENE 2019

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°656/2019, de 30 de enero de 2019, que nombra Alcalde subrogante para el día 30 de enero de 2019; Decreto de Alcaldía N°141/2019 de fecha 10 de enero de 2019 que aprueba cuadro de subrogancias; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir cinturones de seguridad para el personal salvavidas temporada estival 2018-2019.
- 2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 7659/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.
- 3° Que, con fecha 11 de diciembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-83-L118.
- 4° Que, con fecha 18 de diciembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **TRIPLEE LIMITADA; COMSERVICAL Y SERVICIOS LUIS CHANDÍA E.I.R.L.; RODDAN SOLUCIONES INTEGRALES; COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**PSVIAL LIMITADA; SOCIEDAD DE INVERSIONES MÁXIMO LIMITADA; COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ENLAZAR LIMITADA; COMERCIAL CLS SPA; CARMEN GLORIA LÓPEZ RODRÍGUEZ; ALEJANDRO ELÍAS RABBA MISLE.**

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS PSVIAL LIMITADA; ALEJANDRO ELÍAS RABBA MISLE**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto sus ofertas económicas exceden el presupuesto disponible señalado en el artículo 3 del pliego de condiciones. A su vez, la mencionada Comisión declara inadmisibles las ofertas presentadas por **SOCIEDAD DE INVERSIONES MÁXIMO LIMITADA; COMERCIAL CLS SPA; CARMEN GLORIA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, en virtud de lo establecido en el artículo 15, por cuanto sus ofertas económicas fueron presentadas a precio unitario, debiendo haber ofertado el valor total neto de los servicios, conforme lo establece el artículo 19 de las mencionadas Bases.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 14 de enero de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ENLAZAR LIMITADA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ENLAZAR LIMITADA, RUT 76.040.671-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 21 de enero de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

**1° ADJUDÍQUESE a COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS ENLAZAR LIMITADA, RUT 76.040.671-6**, la adquisición de cinturones de seguridad para el personal salvavidas temporada estival 2018-2019, por un monto total de \$3.232.992 (tres millones doscientos treinta y dos mil novecientos noventa y dos pesos), impuestos incluidos.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°7659/2018 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-83-L118.

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta N°215-22-04-012-001-004; (1) Gestión interna; (25) Emergencia; (1) Emergencia.

**4º PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**★ PAULINA MALDONADO PINTO**  
ALCALDESA (S)

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaría Municipal

CP / JUM / jpdg